



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. (0387) 4255404/330/332  
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

**626-19**

Salta, 01 NOV 2019  
Expediente N° 12.555/19

**VISTO** la nota presentada por la Lic. Angélica ALARCON APARICIO; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la permanencia en su actividad laborar hasta los 70 años de edad de acuerdo a lo previsto en la Ley 26508 y conforme a lo establecido en la Resolución N° CS-531/11

Que la Resolución N° CS-531/11 dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26.508, permanecerá en la actividad laborar hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que en que cumple la edad tope de setenta (70) años. lo establecido por la Resolución N° CS-531/11, por medio de la cual se derogan las Resoluciones N° 022/10, 039/11 y 002/07 del mismo Cuerpo

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que la citada Resolución resulta aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26508 para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular, a los fines de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente.

Que la Lic. Angélica ALARCON APARICIO se desempeña en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con dedicación exclusiva en la asignatura Enfermería Ginecológica y Obstetricia de la Carrera de Enfermería, encontrándose incluido en lo normado por el Artículo 27 del Estatuto de esta Universidad.

Que la mencionada profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo en el período autorizado por la Resolución N° CS-531/11, según obra en su nota de fs. 1 de las presentes actuaciones.



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Avda. Bolivia 5160 - A4408FVY SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel. (0387) 4255404/330/332  
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

**626-19**

01 NOV 2019

Salta,  
**Expediente N° 12.555/19**

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en el Despacho N° 324/19, aconseja: Hacer lugar a lo solicitado por la Lic. Angélica ALARCON APARICIO y dejar establecido que la misma continuará ejerciendo funciones docentes en la asignatura mencionada, en los términos que establece la Resolución CS-531/11.

**POR ELLO:** Y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria N° 16/18 del 15 de Octubre de 2.019)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Solicitar al Consejo Superior prorrogue la condición de Docente Regular a la Lic. Angélica ALARCON APARICIO, D.N.I. N° 18.653.277, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con dedicación exclusiva de la asignatura ENFERMERIA GINECOLOGIA Y OBSTETRICA de la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir del 1° de Marzo de 2.021, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución N° CS-531/11.

**ARTICULO 2°:** Hágase saber y remítase copia a: Interesada, Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa